

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio al silencio por parte del Presidente de la República Argentina Alberto Fernández en la VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), ante las preocupantes violaciones de Derechos Humanos y el deterioro institucional y democrático acontecidos en el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, República de Nicaragua y República de Cuba, avalando como gobiernos democráticos los regímenes de Nicolás Maduro, Daniel Ortega y Miguel Díaz Canel respectivamente.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente 24 de enero del 2023, se ha dado apertura a la VII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), que tiene a nuestro país como sede de la realización de la misma.

Provoca una profunda preocupación que el Ministro el Presidente Alberto Fernández en sus intervención no hayan advertido ni hecho mención alguna a las graves violaciones a los Derechos Humanos como de las instituciones y procesos democráticos acontecidos en Venezuela, en Nicaragua y en Cuba, e instar a que desde la propia CELAC se aborde activamente estas complejas realidades en los referidos países de la región, que conciernen a la misma de acuerdo a la Declaración de Defensa de la Democracia aprobada por la CELAC en el año 2011, que habilita a la Presidencia Pro Tempore ante la ruptura del Orden Constitucional o del Estado de Derecho a convocar a una reunión extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores para adoptar una serie de medidas con el objetivo de restituir el proceso político institucional democrático y del Estado de Derecho, o suspender al Estado en el que el ocurriera alguna de esas dos situaciones.¹

Tal como ha sido expresado en el proyecto 3756-D-2020, 5169-D-2020, 2283-D-2021 Y 5091-D-2021 de mi autoría, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Michelle Bachelet en el Informe **A/HRC/44/54 "Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco"**, acredita con profunda preocupación, relevantes y reiterados episodios promovidos

¹ Cfr. Declaración de Defensa de la Democracia, aprobado en Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 3 de diciembre de 2011, Cumbre Fundacional de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC)

desde el gobierno de Nicolás Maduro atentatorios contra los Derechos Humanos del pueblo venezolano.

En el citado informe, se afirmó la grave falta de independencia judicial que aqueja el citado órgano de poder en la República Bolivariana de Venezuela, encontrándose ignorados todos los principios en la materia reconocidos en su correspondiente Constitución Nacional, en donde se avizora varios factores que socavan considerablemente la independencia del poder judicial, en particular, la inseguridad en la titularidad de los jueces, la inexistencia de un proceso transparente para su designación, la presión política que se ejerce sobre ellos (por ejemplo, en forma de amenazas de despido), la precariedad de sus condiciones de trabajo y las restricciones a su libertad sindical. El Ministerio Público denunció que fueron registradas 958 violaciones de Derechos Humanos durante protestas celebradas en los años 2014, 2017 y 2019, documentándose entre junio de 2019 y mayo del 2020 16 casos de torturas o malos tratos, cifra que podría verdaderamente ser mayor si se toma en cuenta los casos de desaparición forzada de personas.

Tal gravedad ha llevado a que en el proceso de investigación iniciado por la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) sobre delitos de Lesa Humanidad cometidos en territorio venezolano, que dado que Venezuela no ha proporcionado materiales adicionales en apoyo de su pedido de aplazamiento de la investigación internacional para que tenga continuidad las actuaciones realizadas por las autoridades nacionales, no puede la misma ser aceptada y en consecuencia, sujeto en los términos del artículo 53.1.b del Estatuto de Roma y el principio de Complementariedad citado, solicitará a la Sala de Cuestiones Preliminares la reanudación de su investigación por delitos imprescriptibles en materia de Derechos Humanos, invitando a las víctimas o sus representantes a formular observaciones.² Finalmente, día 7 de octubre de 2022 en sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU), mediante resolución **AHRC/51/L42 “Situación de los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela”** se promueve la continuidad de la comisión especial que investiga las sistemáticas violaciones a los derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela.

En el caso de Nicaragua, en el expediente 6936-D-2022 de mi autoría nos referimos muy consternados por las condenadas recibidas por diversos ciudadanos nicaragüenses que se han manifestado en contra del régimen de

² Cfr. “SITUATION IN THE BOLIVARIAN REPUBLIC OF VENEZUELA I” disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1AggO9bbRd--w1TK0beWXz-Ec1q14Wps7/view>

Daniel Ortega, o por ser familiar de opositores que se encuentran exiliados por ser perseguidos por el régimen.

Ya el 12 de septiembre del 2022, la OACNUDH había presentado el informe anual **A/HRC/51/42 “SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA”** por medio del cual señaló que se ha constatado un deterioro de los derechos humanos en Nicaragua, en especial de los derechos civiles y políticos, “en un contexto caracterizado por la ausencia del diálogo, profundización de la crisis política, y aislamiento de Nicaragua de la comunidad internacional.³

El Gobierno de Ortega en Nicaragua ha continuado restringiendo el espacio cívico, con especial repercusión en los derechos a la libertad de asociación y de expresión. Durante el 2022, canceló la personalidad jurídica de 1.112 organizaciones 22 de derechos humanos y de desarrollo, asociaciones profesionales, incluyendo médicas, entidades vinculadas con la Iglesia católica y otras, sumando al menos 1.178 desde 2018. La grave situación que atraviesa la democracia en Nicaragua, como también sus nacionales y habitantes en materia de calidad institucional y protección de los derechos humanos requiere de un compromiso activo por todos los estados integrantes de Naciones Unidas para insistir en el restablecimiento democrático y del Estado de Derecho en aquel país, y un pronunciamiento más definido del gobierno argentino al respecto, manteniendo una tradición histórica en defensa de los derechos humanos y la democracia.

La contradicción internacional a la cual el gobierno argentino somete a nuestro país es alarmante, teniendo en cuenta que reitera una zigzagueante actitud en la política internacional referida al repudio por la violación de los derechos humanos, de acuerdo con la afinidad que el oficialismo de gobierno mantiene con ciertos gobiernos de Estados observados por los organismos internacionales responsables de velar por la protección de derechos humanos.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Autor del Proyecto: Dip. Sebastián Salvador

³ Cfr. https://www.oacnudh.org/wpcontent/uploads/2022/09/Informe_Nicaragua_HRC_51_Septiembre2022.pdf